



Doctor
DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez Primero Civil Municipal
Chía – Cundinamarca

REF: PROCESO: Ejecutivo de Menor Cuantía
DEMANDANTE: MORENO VARGAS SOCIEDAD ANÓNIMA
DEMANDADO: ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S.
RADICACIÓN: 25175400300120180035100
ASUNTO: Liquidación de crédito

Respetuoso saludo,

Actuando en mi condición de Apoderado de MORENO VARGAS SOCIEDAD ANÓNIMA, Ejecutante en el asunto de la referencia; comedida y respetuosamente presento la **liquidación del crédito**, conforme los siguientes antecedentes:

Mediante providencia calendada cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018), este digno Despacho, dispuso in extensu, lo siguiente:

“**PRIMERO:** librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de MORENO VARGAS SOCIEDAD ANÓNIMA, y en contra de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S. por las siguientes sumas de dinero:

1. Factura número 1406

- 1.1 La suma de \$64.429.935 por concepto de capital contenido en la factura cambiaria 1406 allegada como base de la presente ejecución.
- 1.2 Por el valor de los intereses de mora liquidados sobre el capital indicado en el numeral 1.1 a la tasa máxima legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

2. Factura número 1450

- 2.1 La suma de \$26.416.272 por concepto de capital contenido en la presente factura cambiaria número 1450, allegada como base para la presente acción
- 2.2 Por el valor de los intereses de mora liquidados sobre el capital indicado en el numeral 2.1 a la tasa máxima legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.”

En este orden de ideas, la liquidación del crédito se sintetiza en dos tabulaciones. La primera alude a la obligación insoluta contenida en la factura No. 1406 del diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), correspondiente a la suma de capital como a intereses

moratorios causados desde la fecha de su exigibilidad –siete (7) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)– hasta la fecha; así:

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS
32.22%	Septiembre	2017	23	2,60%	\$ 64.429.935	\$ 1.284.303
31.73%	Octubre	2017	30	2,64%	\$ 64.429.935	\$ 1.700.950
31.44%	Noviembre	2017	30	2,62%	\$ 64.429.935	\$ 1.688.064
31.16%	Diciembre	2017	30	2,59%	\$ 64.429.935	\$ 1.668.735
31.04%	Enero	2018	30	2,58%	\$ 64.429.935	\$ 1.662.292
31.52%	Febrero	2018	30	2,62%	\$ 64.429.935	\$ 1.688.064
31.02%	Marzo	2018	30	2,58%	\$ 64.429.935	\$ 1.662.292
30.72%	Abril	2018	30	2,56%	\$ 64.429.935	\$ 1.649.406
30.66%	Mayo	2018	30	2,55%	\$ 64.429.935	\$ 1.642.963
30.42%	Junio	2018	30	2,53%	\$ 64.429.935	\$ 1.630.077
30.05%	Julio	2018	30	2,50%	\$ 64.429.935	\$ 1.610.748
29.91%	Agosto	2018	30	2,49%	\$ 64.429.935	\$ 1.604.305
29.72%	Septiembre	2018	30	2,47%	\$ 64.429.935	\$ 1.591.419
29.45%	Octubre	2018	30	2,45%	\$ 64.429.935	\$ 1.578.533
29.24%	Noviembre	2018	30	2,43%	\$ 64.429.935	\$ 1.565.647
29.10%	Diciembre	2018	30	2,42%	\$ 64.429.935	\$ 1.559.204
28.74%	Enero	2019	30	2,39%	\$ 64.429.935	\$ 1.539.875
29.55%	Febrero	2019	30	2,46%	\$ 64.429.935	\$ 1.584.976
29.06%	Marzo	2019	30	2,42%	\$ 64.429.935	\$ 1.559.204
28.98%	Abril	2019	30	2,42%	\$ 64.429.935	\$ 1.559.204
29.01%	Mayo	2019	30	2,42%	\$ 64.429.935	\$ 1.559.204
28.95%	Junio	2019	30	2,41%	\$ 64.429.935	\$ 1.552.761
28.92%	Julio	2019	30	2,41%	\$ 64.429.935	\$ 1.552.761
28.98%	Agosto	2019	30	2,41%	\$ 64.429.935	\$ 1.552.761
28.98%	Septiembre	2019	30	2,41%	\$ 64.429.935	\$ 1.552.761
28.65%	Octubre	2019	30	2,38%	\$ 64.429.935	\$ 1.533.432
28.55%	Noviembre	2019	30	2,37%	\$ 64.429.935	\$ 1.526.989
28.37%	Diciembre	2019	30	2,36%	\$ 64.429.935	\$ 1.520.546
28.16%	Enero	2020	30	2,34%	\$ 64.429.935	\$ 1.507.660
28.59%	Febrero	2020	30	2,38%	\$ 64.429.935	\$ 1.533.432
28.43%	Marzo	2020	30	2,36%	\$ 64.429.935	\$ 1.520.546
28.04%	Abril	2020	30	2,33%	\$ 64.429.935	\$ 1.501.217
27.29%	Mayo	2020	30	2,27%	\$ 64.429.935	\$ 1.462.560
27.18%	Junio	2020	30	2,26%	\$ 64.429.935	\$ 1.456.117
27.18%	Julio	2020	30	2,26%	\$ 64.429.935	\$ 1.456.117
27.44%	Agosto	2020	30	2,28%	\$ 64.429.935	\$ 1.469.003

27.53%	Septiembre	2020	30	2,29%	\$ 64.429.935	\$ 1.475.446
27.14%	Octubre	2020	20	2,26%	\$ 64.429.935	\$ 970.744
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 58.734.329
TOTAL CAPITAL + INTERESES						\$ 123.164.264

Por su parte, la obligación contenida en la factura No. 1450 del trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), esto es, la sumas adeuda tanto de capital como lo correspondiente a los intereses moratorios causados desde la fecha en la que la prestación se hizo exigible –seis (6) de enero de dos mil dieciocho (2018)–, se condensan en la siguiente gráfica:

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS
31.04%	Enero	2018	24	2,58%	\$ 26.416.272	\$ 545.232
31.52%	Febrero	2018	30	2,62%	\$ 26.416.272	\$ 692.106
31.02%	Marzo	2018	30	2,58%	\$ 26.416.272	\$ 681.540
30.72%	Abril	2018	30	2,56%	\$ 26.416.272	\$ 676.257
30.66%	Mayo	2018	30	2,55%	\$ 26.416.272	\$ 673.615
30.42%	Junio	2018	30	2,53%	\$ 26.416.272	\$ 668.332
30.05%	Julio	2018	30	2,50%	\$ 26.416.272	\$ 660.407
29.91%	Agosto	2018	30	2,49%	\$ 26.416.272	\$ 657.765
29.72%	Septiembre	2018	30	2,47%	\$ 26.416.272	\$ 652.482
29.45%	Octubre	2018	30	2,45%	\$ 26.416.272	\$ 647.199
29.24%	Noviembre	2018	30	2,43%	\$ 26.416.272	\$ 641.915
29.10%	Diciembre	2018	30	2,42%	\$ 26.416.272	\$ 639.274
28.74%	Enero	2019	30	2,39%	\$ 26.416.272	\$ 631.349
29.55%	Febrero	2019	30	2,46%	\$ 26.416.272	\$ 649.840
29.06%	Marzo	2019	30	2,42%	\$ 26.416.272	\$ 639.274
28.98%	Abril	2019	30	2,42%	\$ 26.416.272	\$ 639.274
29.01%	Mayo	2019	30	2,42%	\$ 26.416.272	\$ 639.274
28.95%	Junio	2019	30	2,41%	\$ 26.416.272	\$ 636.632
28.92%	Julio	2019	30	2,41%	\$ 26.416.272	\$ 636.632
28.98%	Agosto	2019	30	2,41%	\$ 26.416.272	\$ 636.632
28.98%	Septiembre	2019	30	2,41%	\$ 26.416.272	\$ 636.632
28.65%	Octubre	2019	30	2,38%	\$ 26.416.272	\$ 628.707
28.55%	Noviembre	2019	30	2,37%	\$ 26.416.272	\$ 626.066
28.37%	Diciembre	2019	30	2,36%	\$ 26.416.272	\$ 623.424
28.16%	Enero	2020	30	2,34%	\$ 26.416.272	\$ 618.141
28.59%	Febrero	2020	30	2,38%	\$ 26.416.272	\$ 628.707
28.43%	Marzo	2020	30	2,36%	\$ 26.416.272	\$ 623.424
28.04%	Abril	2020	30	2,33%	\$ 26.416.272	\$ 615.499
27.29%	Mayo	2020	30	2,27%	\$ 26.416.272	\$ 599.649

27.18%	Junio	2020	30	2,26%	\$ 26.416.272	\$ 597.008
27.18%	Julio	2020	30	2,26%	\$ 26.416.272	\$ 597.008
27.44%	Agosto	2020	30	2,28%	\$ 26.416.272	\$ 602.291
27.53%	Septiembre	2020	30	2,29%	\$ 26.416.272	\$ 604.933
27.14%	Octubre	2020	20	2,26%	\$ 26.416.272	\$ 398.005
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 21.344.524
TOTAL CAPITAL + INTERESES						\$ 47.760.796

Visto lo anterior, se colige que el total adeudado correspondiente a capital e intereses moratorios de todas y cada una de las obligaciones crediticias ejecutadas asciende a la suma de **ciento setenta millones novecientos veinte y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos (\$170.925.258.00) m/cte.**

PETICIÓN

Conforme las consideraciones expuestas, solicito respetuosamente se sirva otorgarle el trámite y aprobación a la presente liquidación del crédito.

Cordialmente,



ARLOS ANDRÉS CALDERÓN CARRERA
C.C. No. 7.710.421 de Neiva
T.P. No. 140.935 del C.S.J.

RE: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - MORENO VARGAS SOCIEDAD ANÓNIMA - ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S. - RAD. 25175400300120180035100 - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/10/2020 10:25

Para: calderonrodriguezabogados@gmail.com <calderonrodriguezabogados@gmail.com>

Buenos días

ACUSO RECIBIDO

Cordialmente,

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal de Chia
Calle 10 No. 10-37 Piso 2
Tel: 8614032
j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO. GRACIAS

AVISO LEGAL: Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

De: Calderón Rodríguez Abogados CRA <calderonrodriguezabogados@gmail.com>

Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2020 9:43

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; asistentegerencia@aliadas.com.co <asistentegerencia@aliadas.com.co>; Maria del Pilar Sabogal Urriago <secretariogeneral@aliadas.com.co>; gerente@aliadas.com.co <gerente@aliadas.com.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - MORENO VARGAS SOCIEDAD ANÓNIMA - ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S. - RAD. 25175400300120180035100 - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.



Doctor
DAVID PABLO LEONARDO
Abogado Primero Civil Municipal
Chia - Cundinamarca

REF: PROCESO Ejecutivo de Honor Cívico
ORGANIZANTE Moreno Vargas y Calderón Rodríguez
ORGANIZADO Aliadas para el Progreso S.A.S.
ACCIONES: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
MÉTRICA: Liquidación de crédito

Respectado señor:

Actuando en mi condición de Apoderado de Honor Cívico de MORENO VARGAS SOCIEDAD ANÓNIMA, (presente en el punto de lo referenciado, cometido y respetuosamente presento la **liquidación del crédito**, conforme los siguientes criterios de:

Mediante providencia consentida para (S) de auto de desahucio (2018), este digno Despacho dispuso lo siguiente:

***PREMIER:** Emitir mandamiento de pago, por la suma de menor cuantía a favor de MORENO VARGAS SOCIEDAD ANÓNIMA y en contra de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S. por las siguientes sumas de dinero:

1. Factura número 1406

1.1 La suma de \$62.979.935 por concepto de capital contenido en la factura cambiaria número 1406 allegada como base de la presente ejecución.

1.2 Por el valor de los intereses de mora liquidados sobre el capital contenido en el numeral 1.1 a la tasa máxima legal dictada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

2. Factura número 1450

2.1 La suma de \$20.415.272 por concepto de capital contenido en la presente factura cambiaria número 1450, allegada como base para la presente acción.

2.2 Por el valor de los intereses de mora liquidados sobre el capital indicado en el numeral 2.1 a la tasa máxima legal dictada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

En este orden de ideas, la liquidación del crédito se materializó en dos subejecutorias. La primera obra a su obligación basada conferida en la factura No. 1406 del día 03 de agosto de dos mil dieciocho (2017) correspondiente a la suma de cuatrocientos treinta y tres millones

Cordialmente,

Carlos Andrés Calderón Carrera
Abogado

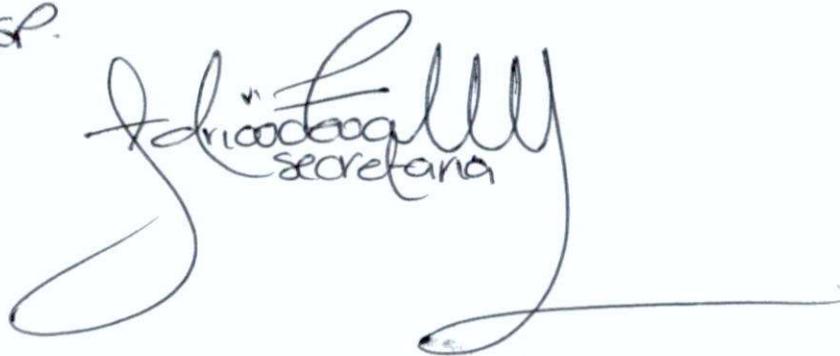
Calderón Rodríguez Abogados
www.calderonrodriguezabogados.com
Carrera 5 No. 12 - 09 Oficina 503
Edificio Calle Real
PBX (57-8) 8719647
Neiva, Huila - Colombia

Tránsito art. 110 CGP.

Fija: 26.10.20

Inicia: 27.10.20

Vence: 29.10.20


secretaria